

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 21** *ORDEN de 7 de octubre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en cualificaciones profesionales de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. En su artículo 3, apartado 5, señala que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, cualquiera que hubiera sido la forma de su adquisición. Por otro lado, el artículo 4, apartado 1.b), establece que uno de sus instrumentos es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias, como marco legal básico en todo el territorio del Estado. El artículo 10, apartado 1, señala que las administraciones competentes realizarán la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, dispone en su artículo 22.1 “A través de los programas de cualificación y reconocimiento profesional, las Administraciones Públicas competentes favorecerán que los trabajadores ocupados y desempleados avancen y completen la cualificación profesional mediante procedimientos que evalúen y acrediten las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y que combinen el reconocimiento de dichas competencias, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, con una oferta de formación modular para la obtención de certificados de profesionalidad”.

Con las cualificaciones profesionales objeto de la presente convocatoria se da cumplimiento a la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en cuyo anexo figura el Acuerdo de 19 de octubre de 2017, por el que se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, modificado por el Acuerdo de 7 de octubre de 2015, que establece que los requisitos relativos a las cualificaciones profesionales que deben reunir las categorías profesionales que presten sus servicios en centros, instituciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sean exigibles hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, el Acuerdo determina que las personas con habilitación profesional se comprometen a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral que se realicen desde el ámbito estatal o autonómico o a realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos anteriores, se publicó la Orden 1142/2019 de 8 de julio, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia, por la que se convoca el proceso para la concesión de las habilitaciones para profesionales pertenecientes a las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador.

Finalizado dicho proceso de habilitación, procede convocar un procedimiento para el reconocimiento de la competencia profesional adquirida por experiencia laboral o formación no formal, dirigido con carácter preferente a los profesionales del sector de la Comunidad de Madrid habilitados provisionalmente, que les permita cumplir con el compromiso adquirido al solicitar la citada habilitación, y que permita también a aquellos otros profesionales que cumplan los requisitos de participación poder obtener el reconocimiento de su competencia profesional.

Por otro lado, con la misión fundamental de contribuir a mitigar los efectos negativos del COVID-19 en materia de empleo en la Comunidad de Madrid, se ha aprobado el Plan Horizonte Empleo 2021, entre cuyas medidas se recoge la “Priorización de las convocatorias de evaluaciones y acreditaciones de la experiencia profesional en profesiones relacionadas con la sanidad y el sector cuidados”. Esta convocatoria contribuye a mitigar los efectos negativos del COVID-19 a través de la acreditación de la experiencia profesional en profesiones relacionadas con la sanidad y el sector cuidados y a dar respuesta a las necesidades del mercado de trabajo, ya que las ocupaciones relacionadas con estas cualificaciones son de difícil cobertura en el momento actual.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a la demanda de cualificación existente se considera oportuno convocar un nuevo procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Conforme al Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, corresponde al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad las competencias en materia de Empleo, asignando a la Dirección General competente en materia de Formación las actuaciones relativas a la cualificación y acreditación, el reconocimiento, la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o a través de vías no formales de formación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 41.1) y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

La presente orden tiene por objeto convocar, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación en las siguientes cualificaciones profesionales:

- SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Segundo

Cualificaciones profesionales y plazas convocadas

1. En el anexo I se establecen las cualificaciones profesionales objeto de evaluación, con indicación de las unidades de competencia y los certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional en las que están comprendidas.

2. Se convoca un total de 1.400 plazas, distribuidas para cada una de las cualificaciones profesionales según lo establecido en el anexo I de la presente orden.

3. El número de plazas podrá ser ampliado mediante resolución de la Directora General de Formación, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en función del número de participantes admitidos.

La ampliación de plazas será objeto de publicación en la página web de la Comunidad de Madrid y en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

Tercero

Destinatarios

Dirigida con carácter preferente a profesionales de la Comunidad de Madrid que presten sus servicios en centros, instituciones y servicios del Sistema para la autonomía y Atención a la dependencia y hayan obtenido la habilitación provisional. También se podrán presentar aquellos profesionales del sector que no tengan acreditadas las unidades de competencia convocadas y que cuenten con la experiencia laboral y formación no formal requerida en el ámbito de las cualificaciones convocadas.

Cuarto

Organización y desarrollo. Fases del procedimiento

1. La organización y desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la presente orden corresponderá a la Dirección General de Formación.

2. El procedimiento constará de las siguientes fases: fase previa, fase de asesoramiento, fase de evaluación de la competencia profesional y fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

La fase previa englobará las actuaciones de inscripción, admisión y abono de tasa.

El plazo máximo para la realización de cada una de las fases de asesoramiento y de evaluación para cada persona candidata es de 1 mes.

3. Las sedes en las que se desarrollarán las fases de asesoramiento y de evaluación se establecerán en la Resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1, apartado d), del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

4. Cada una de las cualificaciones profesionales convocadas podrá gestionarse de manera independiente.

Quinto

Información y orientación

1. Se garantiza un sistema abierto y permanente que facilite información y orientación a todas las personas que lo soliciten, sobre la naturaleza y fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que se pueden obtener y los efectos de las mismas.

2. Las personas interesadas podrán solicitar información a través de alguno de los siguientes puntos de información:

- Red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.
- Red de centros propios de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid.
- Puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- Servicio de atención telefónica 012.

La información se prestará principalmente a través de medios telefónicos y telemáticos, sin perjuicio de la atención presencial a través de cita previa.

3. Toda la información relativa a la convocatoria se publicará en la web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad).

4. La información y orientación también podrá ser facilitada, en su caso, por las administraciones locales, agentes sociales, cámaras de comercio y otras entidades u organizaciones públicas y privadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Sexto

Inscripción: requisitos de participación en el procedimiento

1. Podrán participar las personas que reúnan, a fecha de la publicación de la convocatoria, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 20 años cumplidos en la fecha de publicación de la Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- c) Tener experiencia laboral y/o formación no formal relacionada con las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria que se quieren acreditar:
 - i) En el caso de experiencia laboral. Se deberán justificar al menos 3 años de experiencia laboral, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria.
 - ii) En el caso de formación no formal. Se deberán justificar al menos 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria.

2. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral y/o formación no formal indicados y que no los puedan justificar podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento, indicándolo de manera expresa mediante escrito adjunto a su solicitud, presentando justificación mediante alguna prueba admitida en derecho o declaración jurada, según lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Para estudiar estos casos se designará a las personas asesoras necesarias, que emitirán un informe sobre la conveniencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo se procederá a la inscripción definitiva.

3. No podrán participar en el procedimiento las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión de un título de formación profesional, de un certificado de profesionalidad o tener acreditadas todas las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales en las que solicita su inscripción.
- b) Estar participando en otra convocatoria de acreditación de competencias profesionales en las cualificaciones profesionales en las que solicita su inscripción, salvo que demuestren que han sido inadmitidos, excluidos o han presentado renuncia expresa a participar en dicha convocatoria.

Serán excluidas del procedimiento las personas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas, a partir del momento en que se tenga conocimiento de las circunstancias señaladas, salvo causa debidamente justificada.

Séptimo

Inscripción: solicitudes. Forma, lugar y plazo de presentación

1. Las personas interesadas deberán presentar una solicitud de inscripción por cada una de las cualificaciones profesionales convocadas que incluya las unidades de competencia en las que soliciten su participación, según modelo anexo II de la convocatoria.

No se podrá solicitar la inscripción en unidades de competencia previamente acreditadas.

2. En caso de indicar en la solicitud una cualificación profesional sin cumplimentar las unidades de competencia correspondientes se entenderá que solicita su participación en la cualificación completa.

3. La presentación de una única solicitud de inscripción que contenga las dos cualificaciones profesionales convocadas conllevará la exclusión en los listados provisionales, debiendo optar las personas interesadas, durante el plazo de presentación de alegaciones previsto en el apartado décimo, punto 2, por una de las cualificaciones convocadas para participar en el procedimiento.

4. En caso de que un mismo solicitante presente más de una solicitud de inscripción para la misma cualificación profesional se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, entendiendo que desiste de lo declarado en las anteriores, salvo que indique lo contrario en el período de presentación de alegaciones establecido para ello.

5. Las solicitudes se descargarán y cumplimentarán a través de la página web de la Comunidad de Madrid para su presentación, con carácter preferente, en el registro electrónico.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es preciso disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados podrán elegir que las notificaciones que la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento se efectúen a través del sistema de notificaciones electrónicas, que se encuentra disponible en el enlace: www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general.

Las solicitudes también pueden presentarse con carácter presencial en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la presente orden de convocatoria.

7. Las personas solicitantes serán responsables de la veracidad de los datos declarados y documentos aportados, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Las personas solicitantes están obligadas a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados en la solicitud de inscripción al procedimiento.

9. El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, previa resolución en la que se declare la inadmisión, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo

Criterios de prioridad en la admisión

En caso de que haya más solicitudes que plazas convocadas se aplicarán los siguientes criterios de prioridad sobre las personas solicitantes que cumplan los requisitos de participación del apartado sexto:

- Criterio 1.º: Profesionales habilitados provisionalmente en base a lo dispuesto en la Orden 1142/2019 de 8 de julio, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia.
- Criterio 2.º: Profesionales que presten sus servicios en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- Criterio 3.º: Resto de profesionales que cumplan los requisitos de participación.

Noveno

Documentación a presentar

1. Junto con la solicitud de inscripción se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) DNI o NIE.
 - b) Currículum Vitae Europeo (anexo III).
 - c) Documentación acreditativa de la experiencia laboral.
 - i. En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena:
 - 1.º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral) o de la Mutualidad en la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el período de contratación.
 - 2.º Y copia de contratos de trabajo o certificados de empresa donde haya adquirido a experiencia laboral, en los que conste el centro de trabajo, el puesto/categoría, las funciones realizadas y el intervalo de tiempo en que se han llevado a cabo, firmado y sellado por el responsable de la empresa. Para los certificados de empresa podrá utilizarse el anexo V de esta orden u otros modelos que recojan los datos que figuran en el citado anexo.

- ii. En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
 - 1.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (Informe de vida laboral).
 - 2.º Y declaración jurada, en la que se indique la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. Se podrá utilizar el anexo VI u otro modelo que recoja los datos contenidos en dicho anexo, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - iii. En el caso de personas voluntarias y becarias: certificado de la entidad de voluntariado donde se haya prestado la asistencia, en el que conste la entidad y el centro de trabajo en el que ha realizado la actividad, funciones, período y el número total de horas dedicadas a las mismas, firmada y sellada por el responsable de la entidad. Podrá utilizarse el anexo VII u otro modelo de recoja los datos del citado anexo.
 - d) Documentación acreditativa de la formación no formal: Certificados o diplomas emitidos por las entidades u organismos que impartieron la formación, que incluyan una descripción de los contenidos, horas de formación y fechas de realización. No se tendrán en cuenta los cursos de duración inferior a 10 horas, la asistencia a jornadas, congresos, simposios o similares, ni aquellos que no cumplan los requisitos determinados en el presente apartado.
 2. Se tendrá en cuenta, a efectos de los requisitos de participación, la documentación que acredite la experiencia laboral y la formación no formal adquirida en los últimos 10 años transcurridos antes de la publicación de la convocatoria, relacionada con las cualificaciones profesionales que se pretendan acreditar.
 3. En caso de existir discrepancia entre la información contenida en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral) o mutualidad en la que se tenga la afiliación y los contratos de trabajo o las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: en primer lugar, la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutualidad; en segundo lugar, los contratos de trabajo; en tercer lugar, las certificaciones de las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.
 4. La comprobación del criterio 1.º del apartado octavo “Personas habilitadas provisionalmente en base a lo dispuesto en la Orden 1142/2019” se realizará de oficio por la administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 5. Las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Las administraciones públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.
- Asimismo, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación adicional e información consideren necesaria para justificar la competencia profesional requerida en las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13, apartado 3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
6. La documentación aportada deberá estar redactada en castellano o, en su caso, acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Décimo

Admisión: publicación de listados

1. Comprobados los requisitos de participación, se publicará resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban listados provisionales de personas admitidas y excluidas en cada cualificación profesional convocada, atendiendo a los criterios de prioridad del apartado octavo de la orden y por estricto orden de presentación de la solicitud.
2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dichos listados, para subsanar los defectos u omisiones detectados en las solicitudes de inscripción y presentar, en su caso, las correspondien-

tes alegaciones, pudiendo aportar el modelo anexo IV de la convocatoria (solicitud de subsanación).

No serán admitidas a trámite las alegaciones presentadas fuera del plazo establecido, previa resolución en la que se declare la inadmisión, en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La presentación de alegaciones se realizará, con carácter preferente, en el registro electrónico, en los términos del apartado séptimo, punto 5.

La presentación también puede realizarse con carácter presencial en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En caso de presentar más de un documento de subsanación, si existen contradicciones entre las alegaciones expuestas, se tendrá en cuenta lo solicitado en el último documento presentado, considerándose que desiste de las subsanaciones anteriores. Los datos personales, formativos y profesionales de las personas solicitantes se entenderán referidos a la última subsanación de la solicitud presentada.

5. Revisadas las alegaciones presentadas, se publicará resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas y excluidas en cada cualificación profesional convocada.

Contra la exclusión en el procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer el interesado.

6. Los listados provisionales y definitivos se publicarán en la página web de la Comunidad de Madrid y en los tableros de anuncios de los puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

7. El orden establecido en los listados provisionales y definitivos de personas admitidas en cada una de las cualificaciones profesionales convocadas vendrá determinado atendiendo a los criterios de prioridad, un primer bloque con las personas que cumplen el criterio 1.º, un segundo bloque con las del criterio 2.º y un último bloque con las del criterio 3.º. En el caso de que existan más solicitudes que plazas se ordenarán por fecha y hora de entrada, siempre respetando los criterios de prioridad.

Undécimo

Abono de tasas

1. Las personas admitidas en la resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban los listados definitivos deben abonar la tasa correspondiente de la fase de asesoramiento y de evaluación o acreditar, mediante presentación del anexo VIII, que se encuentran en situación de exención o bonificación, por cada cualificación profesional en la que se encuentren admitidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

2. Estarán exentas del pago de las tasas las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias en la fecha de publicación de la resolución de la Dirección General de Formación por la que se aprueban los listados definitivos:

- Ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.

3. Tendrán una bonificación del 50 por ciento en el pago de las tasas, no acumulable, las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

4. Para el pago de las tasas se utilizará un modelo 030 para la fase de asesoramiento y un modelo 030 para la fase de evaluación por cada una de las unidades de competencia de la cualificación profesional en las que se encuentre admitido (epígrafe tasa 8101. Procedimiento evaluación y acreditación de competencias profesionales).

5. El pago de las tasas correspondientes a la fase de asesoramiento y a la fase de evaluación se realizará, con carácter preferente, a través de medios electrónicos, mediante la aplicación móvil "App tasas", disponible tanto para el entorno IOS como ANDROID. Asi-

mismo se puede realizar el pago por internet utilizando los servicios de banca electrónica a través de la “aplicación web”.

La comprobación del pago se realizará, de oficio, por la Administración.

6. Las personas que se encuentren en cualquiera de las circunstancias señaladas en los puntos 2 y 3 del presente apartado deberán presentar el modelo anexo VIII, que se descargará y cumplimentará a través de la página web de la Comunidad de Madrid para su presentación, con carácter preferente, en el registro electrónico, acompañando, en el caso de acreditar bonificación, el justificante del pago de la tasa correspondiente.

7. El plazo para abonar las tasas o acreditar su exención y/o bonificación será de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas, por cada cualificación profesional convocada.

8. Finalizado el plazo se publicará el listado de las personas candidatas que acceden a la fase de asesoramiento y se declarará desistidas a aquellas personas que no hayan abonado correctamente las tasas correspondientes o no hayan justificado la exención y/o bonificación en el plazo establecido, por cualificación profesional.

Duodécimo

Fase de asesoramiento

1. El asesoramiento tiene carácter obligatorio, debiendo acudir la persona candidata a las citas que determine el asesor asignado.

Las personas candidatas que no participen en la fase de asesoramiento perderán el derecho a participar en la fase de evaluación, resolviéndose la finalización del procedimiento.

2. La fase de asesoramiento se realizará de forma presencial y/o a través de medios telemáticos, mediante sesiones grupales y/o individuales.

3. El órgano competente comunicará a cada persona candidata el inicio de la fase de asesoramiento mediante SMS al teléfono móvil y/o correo electrónico señalado al efecto.

4. Las personas asesoras serán las encargadas de citar a las personas candidatas para la celebración de las correspondientes sesiones.

5. Cuando no se pueda contactar con una persona candidata a través de los medios señalados al efecto se hará mediante publicación en la página web de la Comunidad de Madrid, con objeto de poner en conocimiento el inicio de la fase de asesoramiento.

6. Durante la fase de asesoramiento se informará sobre los aspectos concretos del proceso que se va a desarrollar y los principales contenidos de las unidades de competencia correspondientes. La persona asesora ayudará al candidato a rellenar el cuestionario de autoevaluación y a completar su historial profesional y/o formativo, así como a identificar las competencias profesionales que pretende acreditar.

7. Una vez realizadas las actuaciones indicadas la persona asesora elaborará un informe, orientativo y no vinculante, sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas, recogiendo la conveniencia de que el aspirante acceda o no a la fase de evaluación y las unidades de competencia solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas:

- Si el informe es positivo se trasladará a la correspondiente comisión de evaluación, junto con toda la documentación aportada por la persona candidata.
- Si el informe es negativo se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla.

No obstante, la persona candidata, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a la recepción del informe, podrá presentar escrito en el que declare expresamente su decisión de pasar a la fase de evaluación. En este último caso también se trasladará a la comisión de evaluación dicha petición, junto con el informe de la persona asesora y toda la documentación aportada por la persona candidata.

Transcurrido dicho plazo sin que la persona candidata manifieste expresamente su decisión de pasar a la fase de evaluación se considerará finalizado el procedimiento, resolviéndose con el archivo de las actuaciones.

8. Cada persona asesora comunicará al órgano competente la relación de personas asignadas que acceden a la fase de evaluación, aquellas que no se han presentado a las sesiones convocadas, las que han presentado renuncia expresa a participar en el procedimiento, así como aquellas otras circunstancias que pudieran ser de interés.

9. Las personas asesoras colaborarán con las comisiones de evaluación cuando así les sea requerido.

Decimotercero*Fase de evaluación*

1. La fase de evaluación tendrá por objeto comprobar si la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. El órgano competente llevará a cabo la publicación de un plan global de evaluación en la página web de la Comunidad de Madrid, en el que constará, al menos, nombre y apellidos de la persona candidata, los métodos de evaluación que se van a aplicar, la hora y el lugar de celebración de las pruebas de evaluación, la comisión de evaluación y la persona evaluadora asignada.

3. En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas por la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales que podrán constatarse mediante cualquiera de los métodos de evaluación que se consideren necesarios, para comprobar que la persona posee las competencias que desea acreditar.

4. La fase de evaluación es de carácter obligatorio para la persona candidata, debiendo acudir a las pruebas convocadas por la comisión de evaluación correspondiente y recogidas en el plan global de evaluación.

Si la persona candidata no acude a las pruebas convocadas y no justifica la imposibilidad de asistencia se procederá a resolver la finalización del procedimiento.

5. La comisión de evaluación elaborará un acta con los resultados de la evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en cada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada.

6. La comisión de evaluación deberá informar a la persona candidata de los resultados de la evaluación, así como sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

Asimismo, informará al órgano competente sobre la relación de personas que han participado en la fase de evaluación y sus resultados, aquellas que no se presentan a las pruebas convocadas, las que presentan renuncia expresa a participar en el procedimiento, así como aquellas otras circunstancias que pudieran ser de interés.

Decimocuarto*Comisiones de evaluación*

1. Mediante resolución de la Dirección General de Formación se nombrará a los miembros que compongan cada comisión de evaluación, con sujeción a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Cada comisión de evaluación estará formada por, al menos, cinco miembros de entre los evaluadores nombrados para el presente procedimiento. Una persona ostentará la presidencia, otra la secretaría y, al menos, tres actuarán como vocales.

Decimoquinto*Reclamaciones contra los resultados de la evaluación.*

1. En caso de no conformidad con los resultados de evaluación recogidos en el acta elaborada por la comisión de evaluación la persona candidata podrá presentar la reclamación pertinente a la comisión de evaluación, en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del resultado de la evaluación.

2. En los 5 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones la comisión de evaluación resolverá aquellas que se hayan presentado, notificándose a la persona candidata el resultado.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada contra la resolución de la comisión de evaluación ante la Dirección General de Formación en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la contestación a la reclamación presentada, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexto*Acreditación. Efectos de las acreditaciones obtenidas*

1. El órgano competente expedirá las acreditaciones de las unidades de competencia demostradas, de acuerdo con lo reflejado en las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según el modelo recogido en el anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Asimismo, procederá la inscripción en el Registro Nacional de las unidades de competencia demostradas, según el artículo 22.1.j) del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, con validez en todo el Estado.

2. La unidad de competencia será la unidad mínima de acreditación.

3. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

Tiene la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad o, en su caso, título de formación profesional cuando se cumplan los requisitos de acceso previos a las enseñanzas correspondientes según prevé la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. Las personas candidatas que completen los requisitos para la obtención de un certificado de profesionalidad podrán solicitar la expedición de dicho certificado de profesionalidad, conforme a lo establecido en la Orden 3681/2008, de 22 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se crea el registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables y se establece el procedimiento para su acreditación, registro y expedición, previo ingreso de la tasa correspondiente.

Decimoséptimo*Plan de formación*

1. Para aquellas personas que hayan finalizado el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, la Comunidad de Madrid facilitará una guía formativa en la que se incluyan las posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que la persona interesada pueda completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

2. La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad realizará planes de formación, financiados con fondos públicos, en los que aparezcan acciones formativas encaminadas a conseguir la acreditación en las unidades de competencia no demostradas en este ámbito.

Decimoctavo*Comunicaciones y notificaciones*

1. Las resoluciones y actos de trámite que se deriven de la ejecución del procedimiento serán notificados conforme a lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Serán objeto de publicación las resoluciones y actos de trámite en la página web de la Comunidad de Madrid y en los tableros de anuncios de los puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en los supuestos recogidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo los mismos efectos que la notificación.

Decimonoveno*Permisos individuales de formación*

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo recogido en el artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Vigésimo*Personas asesoras y evaluadoras*

1. El asesoramiento y la evaluación será realizado por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales convocadas.
2. La Dirección General de Formación seleccionará y designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y de evaluación entre aquellas que se encuentren habilitadas para su desempeño, según las necesidades del procedimiento, previa aceptación de las condiciones de participación en el mismo. Las personas designadas como asesoras no podrán participar como evaluadoras, y viceversa.
3. Las compensaciones económicas a percibir por los expertos que realicen las funciones de asesoramiento y de evaluación serán las establecidas en la Orden de 9 de abril de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 100, de 27 de abril de 2020).

Vigesimoprimer*Financiación*

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 22706 del programa vigente 241A del centro gestor 200170000 de los vigentes presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, pudiendo ser financiado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 y con otros fondos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal.

Vigesimosegundo*Sistemas de gestión de calidad*

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Como mecanismos de verificación que aseguren la calidad, el rigor técnico y la validez del proceso se facilitarán cuestionarios de evaluación para todas aquellas personas participantes e intervinientes en el procedimiento.

Vigesimotercero*Publicación*

De acuerdo con el artículo 13, apartado 4, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente orden de convocatoria se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Vigesimocuarto*Habilitación*

1. Se habilita a la Dirección General de Formación para adoptar las medidas necesarias para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente convocatoria.
2. En el supuesto de que se produzca la modificación del contenido normativo de las cualificaciones profesionales convocadas y el presente procedimiento no haya finalizado, se habilita a la Dirección General de Formación a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para ajustar los nuevos contenidos de la cualificación a los requisitos de acreditación de la actual convocatoria.

Vigesimoquinto*Recogida y tratamiento de datos*

1. El tratamiento de datos de carácter personal durante la tramitación del presente procedimiento respetará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La participación en este procedimiento conllevará el consentimiento expreso de la persona solicitante a que los datos aportados por la misma sean utilizados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría que se realicen.

Vigesimosexto

Normativa de aplicación

A la presente orden le resulta de aplicación el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, como marco legal básico del procedimiento y requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Vigesimoséptimo

Efectos

1. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Contra la presente orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de octubre de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

ANEXO I
CUALIFICACIONES PROFESIONALES CONVOCADAS
FAMILIA PROFESIONAL SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

SSC320_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (*) (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre)	
1.000 PLAZAS CONVOCADAS	
CÓDIGO UNIDADES DE COMPETENCIA	DENOMINACIÓN UNIDADES DE COMPETENCIA
UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. SSCS0208 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre).	

SSC089_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (*) Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero	
400 PLAZAS CONVOCADAS	
CÓDIGO UNIDADES DE COMPETENCIA	DENOMINACIÓN UNIDADES DE COMPETENCIA
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. SSCS0108 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre)	

(*) Se presentará una solicitud de inscripción (Anexo II) por cada cualificación profesional convocada.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

Anexo II

Solicitud de inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2					
Nombre					Fecha de nacimiento			Nacionalidad			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía					Nº		
Portal		Piso		Esc			Puerta		CP		
Localidad					Provincia						
Correo electrónico											
Teléfono móvil					Teléfono fijo						

2.- Datos de el/la representante

NIF/ NIE			Apellido 1			Apellido 2			
Nombre					En calidad de				
Fax				Teléfono Móvil			Teléfono Fijo		
Correo electrónico									

3.- Medio de Notificación (señalar una opción)

☐	Deseo recibir notificación por vía telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas en la Comunidad de Madrid)												
☐	Deseo que las notificaciones se realicen por correo certificado a la siguiente persona y dirección :												
	NIF/NIE			Nombre y Apellidos:									
	Tipo de vía			Nombre vía					Nº				
	Piso		Puerta		CP			Localidad			Provincia		



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

4.- Unidades de competencia profesional en las que solicita su inscripción ⁽¹⁾

Cualificación Profesional que solicita ⁽²⁾ :	
Código de la Unidad de Competencia ⁽³⁾	Denominación de la Unidad de Competencia

(1) Las personas interesadas en obtener la acreditación de unidades de competencia en más de una de las cualificaciones profesionales convocadas deberán presentar una solicitud de inscripción para cada cualificación, a la que deberán acompañar sus correspondientes Anexos y documentación acreditativa.

(2) Consultar el Anexo I de la convocatoria, donde se relaciona el código y denominación de la cualificación profesional que se solicita.

(3) Señalar el código y denominación de todas las unidades de competencia de la cualificación profesional que quiere acreditar. En caso de marcar exclusivamente la cualificación que solicita se entenderá que se inscribe en todas las unidades de competencia convocadas.

5.- Nivel de estudios (marque la casilla correspondiente)

Sin estudios ☐ Graduado escolar ☐ ESO ☐ Bachillerato ☐ F.P. Grado medio ☐ F.P. Grado Superior ☐

Estudios Universitarios ☐ Otros ☐

6.- Documentación requerida

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD	SE APORTA
Currículum Vitae Europeo. Anexo III	☐
Certificado de Empresa. Anexo V	☐
Declaración jurada para trabajadores por cuenta propia. Anexo VI	☐
Certificación para personas voluntarias o becarias. Anexo VII	☐
Contratos de Trabajo	☐
Certificados/Diplomas de formación no formal	☐
OTRA DOCUMENTACIÓN	
Otros (indicar):	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
NIF/NIE	☐
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social	☐

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

7.- Declaraciones responsables

- ❖ El/la firmante declara responsablemente que:

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente Solicitud y en sus Anexos.

No está en posesión de una acreditación oficial de la/s unidad/es de competencia solicitadas en la fecha de publicación de la convocatoria.

- ❖ El/la firmante **SOLICITA** la inscripción para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- ❖ La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la convocatoria.

En a de de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado preferentemente en mayúsculas y con las tildes oportunas. Es obligatoria la cumplimentación del campo "teléfono móvil" (medio de comunicación utilizado durante el desarrollo del procedimiento).

2. Datos del representante

Para actuar mediante representante deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Se deberá presentar la documentación acreditativa que justifique dicha representación.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica www.comunidad.madrid. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente. Cumplimentar preferentemente en mayúsculas.

4. Unidades de competencia profesional en las que solicita su inscripción

Indicar la cualificación profesional en la que se solicita la inscripción, el código y la denominación de la/s unidad/es de competencia que se solicita acreditar (ver Anexo I de la convocatoria, donde se relacionan los códigos y denominaciones de las unidades de competencia para las cualificaciones profesionales convocadas). En caso de marcar exclusivamente la cualificación que solicita, se entenderá que se inscribe en todas las unidades de competencia convocadas.

Las personas interesadas en obtener la acreditación de unidades de competencia en más de una de las cualificaciones profesionales convocadas deberán presentar una solicitud de inscripción para cada cualificación, a la que deberán acompañar sus correspondientes Anexos y documentación acreditativa.

Cumplimentar preferentemente en mayúsculas

5.- Nivel de estudios

Indicar el nivel de estudios oficiales obtenido.

6.- Documentación requerida

Indicar la documentación acreditativa que acompaña la solicitud. A este respecto:

- Se autoriza la consulta del DNI/NIE, salvo que el interesado se oponga a dicha consulta expresamente. En este caso, se
- Se autoriza la consulta del informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que el ciudadano se oponga a dicha consulta expresamente. En tal caso, se deberá aportar informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7. Declaración responsable

La firma de la solicitud conlleva la realización de la declaración responsable.

Firma de la solicitud

La solicitud deberá ser firmada por el propio interesado o por la persona que ostenta su representación legal. Para actuar mediante representante deberá indicarse así en el apartado correspondiente y presentarse la documentación acreditativa que justifique dicha representación.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatosseec@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Certificados y Acreditaciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD

6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial del Estado (BOE) -Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE, *CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, *CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA.OTRAS CCAA,*DEMANDA DE EMPLEO: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

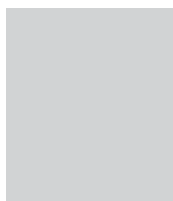


UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



Anexo III Currículum Vitae Europeo

INFORMACIÓN PERSONAL



Indicar nombre(s) y apellido(s)

[Todos los campos son opcionales. Suprimir cuando no proceda.]

Indicar calle, número, código postal y país

Indicar número de teléfono Indicar número del móvil

Indicar dirección de correo electrónico

Indicar página web personal

Indicar tipo de mensajería instantánea Indicar nombre de usuario de la cuenta de mensajería

Sexo Indicar sexo | Fecha de nacimiento dd/mm/yyyy | Nacionalidad Indicar nacionalidad(es)

PUESTO SOLICITADO
FUNCIÓN
EMPLEO DESEADO
ESTUDIOS REQUERIDOS
OBJETIVO PROFESIONAL

Indicar puesto solicitado / función / empleo deseado / estudios requeridos / objetivo profesional (borre los epígrafes que no procedan de la columna de la izquierda)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

[Describe por separado cada experiencia profesional. Empezar por la más reciente.]

Indicar las fechas (desde - a)

Indicar profesión o cargo desempeñado

Indicar nombre del empleador y localidad (si necesario, dirección completa y página web)

Indicar funciones y responsabilidades principales

Sector de actividad Indicar tipo de sector de actividad

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

[Describe por separado cada experiencia de formación. Empezar por la más reciente.]

Indicar las fechas (desde - a)

Indicar cualificación o título obtenido

Indicar el nivel del
EQF-MEC si se
conoce

Indicar nombre de la institución de formación y localidad o país

Indicar principales materias cursadas y/o competencias adquiridas

COMPETENCIAS PERSONALES

[Suprimir cuando no proceda]

Lengua materna

Indicar lengua/s materna/s

Otros idiomas

COMPRENDER		HABLAR		EXPRESIÓN ESCRITA
Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	
Indicar idioma	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel
Indicar los título/s o certificado/s de lenguas. Especificar el nivel si se conoce.				
Indicar idioma	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel
Indicar título/s o certificado/s de lenguas. Especificar nivel si se conoce.				

Nivel A1/A2: usuario básico - B1/B2: usuario independiente - C1/C2: usuario competente

Marco común Europeo de referencia para las lenguas

Competencias comunicativas

Indicar competencias comunicativas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

• Buenas dotes comunicativas adquiridas durante mi experiencia como responsable de ventas.

Modelo: 2569FO1



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Competencias de organización/
gestión

Indicar capacidades de organización/gestión. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- Liderazgo (en la actualidad, responsable de un grupo de 10 personas)

Competencias relacionadas con
el empleo

Indicar competencias profesionales de su entorno laboral no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- Buena capacidad para el control de calidad (actual responsable de la auditoría de calidad en mi empresa)

Competencias digitales

AUTOEVALUACIÓN				
Tratamiento de la información	Comunicación	Creación de contenido	Seguridad	Resolución de problemas
Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel

Nivel: usuario básico - usuario independiente - usuario competente

Competencias digitales - Tabla de autoevaluación

Indicar los certificados TIC

Indicar otras competencias informáticas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- dominio de la suite ofimática (procesador de textos, hoja de cálculo, software de presentación)
- dominio de software de edición fotográfica adquirido como fotógrafo aficionado

Otras competencias

Indicar competencias no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:

- carpintería

Permiso de conducir

Indicar tipo(s) del permiso(s) de conducir. Ejemplo:

B

INFORMACIÓN ADICIONAL

Publicaciones
Presentaciones
Proyectos
Conferencias
Seminarios
Premios y distinciones
Pertenencia grupos/asociaciones
Referencias
Citas
Cursos
Certificaciones

Suprimir campos que no sean necesarios de la columna de la izquierda.

Ejemplo de publicación:

- Como escribir su currículum adecuadamente, Publicaciones Rive, Madrid, 2002.

Ejemplo de proyecto:

- Nueva biblioteca de Segovia. Arquitecto principal, encargado del diseño, producción, licitación y supervisión de la construcción (2008-2012).

ANEXOS

Indicar lista de documentos adjuntos a su CV. Ejemplos:

- copias de diplomas y cualificaciones
- certificados de trabajo o prácticas
- publicaciones de trabajos de investigación



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO IV SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

D./Dña.con DNI/NIE nº

EXPONE:

Que ha presentado solicitud para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la Comunidad de Madrid, en la cualificación profesional de, según modelo de solicitud recogido en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

1.- SOLICITA:

Que se acepte el presente escrito y la documentación adjunta, en base a las siguientes ALEGACIONES:

2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

En Madrid, ade..... de.....

FIRMA

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
--------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO V CERTIFICADO DE EMPRESA

D/Dña.....con NIF/NIE nº....., en calidad
de.....de la empresa
con domicilio en.....

CERTIFICA

Que D/Dña.....con NIF/NIE nº..... es/ha sido
trabajador/a de esta Empresa, desarrollando las funciones que se indican a continuación:

(Indicar sólo los puestos relacionados con las unidades de competencia que se desea acreditar)

Puesto/Categoría	Funciones realizadas	Jornada (completa/parcial)	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional del trabajador/a en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la Comunidad de Madrid.

En a de de

Sello y Firma

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatossec@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Certificados y Acreditaciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD

6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial del Estado (BOE) -Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE, *CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, *CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA.OTRAS CCAA,*DEMANDA DE EMPLEO: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S; Empadronamiento de personas residentes en la Comunidad de Madrid.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

D/Dña..... con NIF/NIE nº..... con
domicilio en.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se encuentra realizando o ha realizado las siguientes actividades profesionales por cuenta propia dado, de alta en el Régimen Especial de Autónomos, durante el periodo de tiempo que se detalla a continuación (indicar únicamente aquellas relacionadas con las unidades de competencia a acreditar):

Descripción de la actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la Comunidad de Madrid.

En....., a..... de..... de

Firma

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VII CERTIFICACIÓN PARA PERSONAS VOLUNTARIAS Y BECARIAS

D/Dña..... con NIF/NIE nº..... en calidad
de..... en la entidad/organización(*)
con domicilio en.....

(*) La entidad debe cumplir los requisitos establecidos en la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

CERTIFICA

Que D/Dña..... con NIF/NIE nº..... ha colaborado prestando servicios en
las siguientes actividades o funciones (señalar únicamente aquellas relacionadas con las unidades de competencia a
acreditar):

Funciones/Actividades realizadas	Nº Total de Horas	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente
documento y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el procedimiento para la
evaluación y acreditación de competencias profesionales convocado por la Comunidad de Madrid.

En a de de

Sello y Firma

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatossec@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Certificados y Acreditaciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD

6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial del Estado (BOE) -Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE, *CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, *CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA.OTRAS CCAA,*DEMANDA DE EMPLEO: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S; Empadronamiento de personas residentes en la Comunidad de Madrid.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

Anexo VIII

Bonificación o exención en la liquidación de tasas correspondiente a la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

1.- Datos del interesado:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					Fecha de nacimiento			
Correo electrónico								
Dirección	Tipo vía			Nombre vía				Nº
Portal		Piso		Escalera		Puerta		CP
Localidad				Provincia			País	
Teléfono móvil				Teléfono fijo				

2.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					En calidad de			
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Correo electrónico								

3.- Medio de notificación:

☐	Deseo recibir notificación de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
☐	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Piso	Puerta	CP
	Localidad	Provincia	

4.- Autoliquidación (Se debe marcar si tiene bonificación o exención y la causa concreta):

☐	Bonificación del 50% en el total a ingresar por la fase de asesoramiento y por la fase de evaluación
☐	Familia numerosa de categoría general
Indicar Comunidad Autónoma de emisión título familia numerosa en el caso de ser distinta a la Comunidad de Madrid	
Documentos que acompañan a la solicitud	
Modelo 030. Tarifa 8101 Fase de Asesoramiento	☐
Modelo 030. Tarifa 8101 Fase de Evaluación	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar sólo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Título de Familia Numerosa	☐

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Modelo: 2569F2



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

☐	Exención del 100% en el total a ingresar por la fase de asesoramiento y por la fase de evaluación	
☐	Víctima de terrorismo	
☐	Desempleado e inscrito como demandante de empleo	
☐	Familia numerosa de categoría especial	
Indicar Comunidad Autónoma de emisión título familia numerosa en el caso de ser distinta a la Comunidad de Madrid		
Documentos que acompañan a la solicitud		
Certificado de la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo		☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación		Marcar sólo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Título de Familia Numerosa		☐
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social		☐
Informe de Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Público de Empleo		☐

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

1. Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado preferentemente en mayúsculas y con las tildes oportunas. El dato correspondiente al teléfono móvil es de cumplimentación obligatoria.

2. Datos del representante

Para actuar mediante representante deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Se deberá presentar la documentación acreditativa que justifique dicha representación.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica www.comunidad.madrid. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente. Cumplimentar preferentemente en mayúsculas.

4. Autoliquidación

La tasa se devenga en la fecha de admisión definitiva a participar en el procedimiento. Por tanto la causa de exención o bonificación del pago de la tasa deberá concurrir en esa misma fecha. Se debe marcar una de las dos opciones e indicar la causa concreta.

Causa de bonificación (50% de la tasa por la fase de asesoramiento y de la tasa por la fase de evaluación):

Por ser miembro de familia numerosa clasificada en la categoría de general: se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa.

En este caso se deberá presentar junto con el documento de bonificación/exención, la documentación justificativa del pago de las tasas

Causas de exención:

- Exención por estar desempleado: en la fecha de admisión definitiva a participar en el procedimiento deberá estar inscrito en la Oficina de Empleo correspondiente como demandante de empleo y no estar dado de alta en la Seguridad Social. Se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará el Informe de Periodos de Inscripción y de Vida Laboral.
- Exención por ser miembro de familia numerosa clasificada en la categoría de especial: se presumirá autorización de la consulta o, en caso contrario, se aportará fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa.
- Exención por la condición de Víctima de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos: se aportará fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio de Interior.

El plazo para abonar la tasa que proceda o acreditar la bonificación o exención será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución por la que se aprueban los listados definitivos de personas admitidas.

Firma

El documento de bonificación o exención deberá ser firmado por el propio interesado o por la persona que ostenta su representación legal. Para actuar mediante representante deberá indicarse así en el apartado correspondiente y presentarse la documentación acreditativa que justifique dicha representación.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatossec@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Certificados y Acreditaciones.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Registro de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. Tramitación de solicitudes de certificaciones y emisión de las mismas.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD

6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de diciembre, de Cualificaciones y de la Formación Profesional. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial del Estado (BOE) -Silcoiweb-Registro de certificados de profesionalidad (SEPE)

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE, *CERTIFICADO DE FAMILIA NUMEROSA, *CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA.OTRAS CCAA,*DEMANDA DE EMPLEO: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S; Empadronamiento de personas residentes en la Comunidad de Madrid.

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Modelo: 2569F2

(01/25.945/20)

